

Solidarios

Únete a nuestro grupo de difusión Whatsapp:



El medio de difusión de la Sección Sindical del Sindicato Apoyo Mutuo en el Ayto. de Mijas

Teléfono: 679 410 687
siam.aytomijas@gmail.com

La Oferta de Empleo Público del Ayto de Mijas mira al futuro

Con la mirada en el proceso de estabilización del empleo público, que habrá que acometer en 2020, se ha pretendido dar acomodo a las inminentes necesidades municipales y dotar de un colchón a la Policía Local para dejar expedita la OEP de 2020 y sus eventuales contratiempos.

El porqué de que los contratos de relevos no sean de indefinidos no fijos en las jubilaciones parciales.

En 2010, cuando el gobierno de Zapatero endureció el acceso a la jubilación parcial, se podría haber mejorado las jubilaciones parciales y dejar indefinidos no fijos a los relevistas, pero CCOO y UGT no quisieron firmar el acuerdo que lo permitía.

#EMERGENCIA CLIMÁTICA EN MIJAS

La quema de rastrojos perjudica el medio ambiente y daña la salud.

La quema de rastrojos y restos vegetales tiene reconocidos efectos ambientales negativos, así como es un riesgo para la salud por los gases y partículas que libera a la atmósfera.

#ALIMENTACION SANAY RESPONSABLE

Propósito de enmienda y responsabilidad social en la alimentación I

El equilibrio que tendrá que marcar nuestra responsabilidad a la hora de tomar decisiones sobre los alimentos que ingerimos y el compromiso con la emergencia climática, será fundamental para frenar el calentamiento global.



Fuenmijasenbici una plataforma ciudadana que promueve una movilidad más amable y segura para las bicis en Fuengirola y Mijas. En su salida mensual, este 5 de enero.



Se abre el plazo para el cobro de la ayuda social 2019

Como cada año y como está acordado, en enero se abre el periodo para la presentación de la ayuda social que establece el convenio colectivo del Ayto de Mijas (artículo 29). Este plazo será hasta final de febrero y en estos días se podrán a disposición de la plantilla las hojas a rellenar y con las cueles adjuntar las facturas de los conceptos correspondientes.

Para cualquier duda no dudes en consultarnos.

Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Mijas 2013-2015

CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO	PERIODO DE CONCESIÓN
Gafas completas	100	Anual
Gafas bifocales	100	Anual
Cristales, dos	75	Anual
Cristales, uno	45	Anual
Lentillas	90	Anual
Aparato dental completo	600	Anual
Aparato dental parcial	300	Anual
Piezas cada vez (máxima 2)	80	Anual
Tartrectomía	50	Anual
Endodoncia	100	Anual
Coronas	150	Anual
Pulpotomía	76,77	Anual
Ortodoncia	600	Anual
Empaste	40	Anual
Audifonos	200	Anual
Zapatos, botas o plantillas ortopédicas	90	Anual
Medias ortopédicas	40	Anual
Tobilleras, rodilleras, fajas, etc.	30	Anual

3. Cualquier otra petición no contemplada en el cuadro anterior será informada por la Comisión de Seguimiento y resuelta por la Delegación de Personal.

4. Esta prestación la percibirán los trabajadores/as por el cónyuge e hijos/as menores de 25 años que estén económicamente a su cargo y siempre que acrediten la situación de paro.

5. No se incluirán aquellas prótesis que estén incluidas en las ayudas por este concepto concede el Servicio Andaluz de Salud.

Sindicato de Apoyo Mutuo (SIAM)



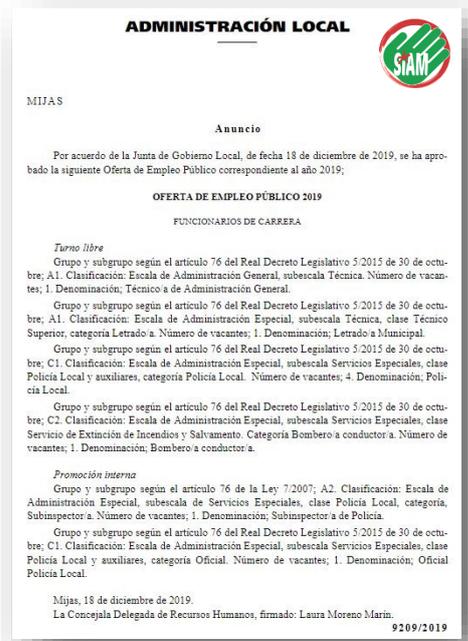
La Oferta de Empleo Público del Ayto. de Mijas mira al futuro

En reunión celebrada el 11 de diciembre se negoció la OEP para 2019, estando presentes todas las formaciones sindicales con representación en la plantilla municipal.

En la reunión se sentó la base de que es fundamental promover el crecimiento de la plantilla, muy mermada con la tasa de reposición impuesta por el Estado. Pero, a la vez, esto se hace imposible si no conseguimos la incorporación de personas desde la calle, lo cual no se producirá si sacamos plazas básicas de la estructura de la RPT pues accederían a las mismas integrantes de esta con casi toda probabilidad, al no haber consolidado el puestos de trabajo previamente.

Por ello, mientras se culmina el proceso de estabilización, se acordó que la empresa y la Policía Local establecieran sus necesidades. Este acuerdo, a la vez, nos permitirá determinar una OEP 2020 que nos ayude afrontar la estabilización de la plantilla municipal con mayores garantías de éxito.

La única nota discordándote, de un acuerdo mayoritario, la produjo CCOO que se opuso por los mismo argumentos que se aprobó, mostrando desconfianza ante un acuerdo cuya redacción se incorporó al acta para que quedara constancia de los compromisos que se adquirieron, a petición de SiAM.



El porqué de que los contratos de relevos no sean de indefinidos no fijos en las jubilaciones parciales

Cuando Zapatero publicó el 25 de mayo de 2010 en el BOE el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaban las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, de fatídico recuerdo para quienes somos empleados públicos por la reducción de nuestros salarios el 5%, se suspendió el régimen transitorio de la jubilación parcial, endureciendo los requisitos para el acceso a esta.

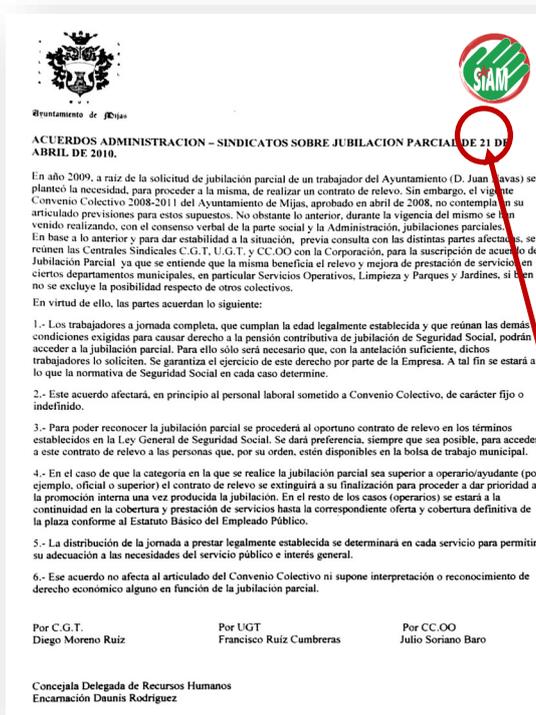
A ello había una salvedad, la estipulada en la Disposición Transitoria segunda, que estipulaba que hasta el 31 de diciembre de 2012 podrían acogerse los trabajadores afectados por “*expedientes de regulación de empleo o por medio de Convenios y acuerdos colectivos de empresa*”.

Para poder acogernos a esas mejores condiciones, **entre ellas poder jubilarnos a los 60 años**, como venía siendo, debíamos tener firmado un “... *acuerdo colectivo de empresa*” registrado en la oficina pública.

Para la ocasión se celebraron va-

rias reuniones en las que quienes éramos CGT, ahora SiAM, defendíamos que en el redactado del acuerdo se incluyeran dos acuerdos básicos:

- 1. Que el acceso a la jubilación parcial fuera decisión de la persona empleada.**
- 2. Que los contratos de relevos fuesen indefinidos.**



La cesión que pedía la empresa era que no se reconociera en el documento “*derecho económico alguno en función de la jubilación parcial*”. Esto obedecía a que había un litigio que enfrentaba al Ayto de Mijas con un compañero de UGT, el cual había accedido a la jubilación parcial y estaba reclamando el premio contemplado en el artículo 31 del convenio, consistente en 8.000 € a la jubilación, donde interpretaba el Ayto que estas circunstancias se daban cuando la jubilación fuese total y no mientras era parcial.

En aquel entonces CCOO y UGT, principalmente UGT que defendía la posición del compañero, se posicionaron en contra de la firma del citado acuerdo, que para que tuviera los oportunos efectos se estableció con fecha anterior (**21 de abril**) a la publicación del RDL 8/2010.

Lo lamentable de no haberse firmado aquel acuerdo, hoy en día, no es poder contar con las condiciones establecidas en la transitoria, pues su aplicación en caso de



#EMERGENCIACLIMATICAENMIJAS

La quema de rastrojos perjudica el medio ambiente y daña la salud



La quema de rastrojos y restos vegetales es perniciosa para el medio ambiente, pues con ello se quema el humus del suelo, comprometiendo la fertilidad del terreno donde se procede con tales fuegos.

Este empobrecimiento del suelo agrava la dependencia de productos químicos, lo que se convierte en un nuevo daño al medio ambiente porque este aporte de fertilizantes acaba filtrándose en el subsuelo contaminando acuíferos y ríos, en su caso el agua que se extrae de los pozos.

Es notorio resaltar, como la quema tiene un efecto negativo sobre las aves migratorias, al eliminarse con esta práctica los restos vegetales y animales que permiten a estas aves alimentarse, forzando que las mismas se vean obligadas a buscar otros lugares más amigables para su supervivencia.

La quema trae consigo otro impacto sobre el medio ambiente, como es el aumento de emisiones de gases de efecto invernadero [dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄)...], cuando lo conveniente sería conservar los rastrojos o restos vegetales y luego incorporarlos al suelo para mejorar su fertilidad y evitar la dependencia de productos químicos.

En cuanto a la afección de la salud pública, a nadie se le escapa esta realidad viendo las imágenes que acompañan el artículo. Y es que las quemas, además de los mencionados gases, liberan a la atmósfera otros como el monóxido de carbono (CO), Óxido Nitroso (N₂O) y los compuestos volátiles no metano (COVNM), afectando todos ellos a la salud pública.

Partículas PM2.5

El tamaño de las PM2,5 hace que sean respirables, penetrando en el aparato respiratorio y depositándose en los alvéolos pulmonares, incluso llegando al torrente sanguíneo.

Por tanto se pueden acumular en el sistema respiratorio y se relacionan con situaciones negativas para la salud humana, asociándose con el aumento de las enfermedades respiratorias y la disminución del funcionamiento pulmonar, así como con enfermedades cardiovasculares.

En este sentido, sus efectos son más devastadores en los grupos más sensibles a edades tempranas, mayores de edad y personas con padecimientos respiratorios y cardíacos.

Además de esos gases, en las quemas se desprenden partículas contaminantes y cancerígenos hidrocarburos aromáticos policíclicos. Entre las partículas que se producen tenemos cenizas, hollín, polvo... que según la normativa su muestreo se centra en el tamaño de las partículas, distinguiéndose entre aquellas de menos de 10 µm (PM10) y las de menos de 2,5 µm (PM2.5), porque son las que presentan una mayor capacidad de acceso a las vías respiratorias, penetrando hasta las zonas bajas respiratorias y

haberlo firmado se ampliaba tan solo hasta el 31 de diciembre de 2012, sino que el acceso a la jubilación parcial era una opción de la persona empleada y no la voluntad del Ayto de Mijas en concederla o no.

También, el citado acuerdo, contemplaba en su punto 3 la exigencia de cumplir con el orden establecido en la bolsa de trabajo.

Pero además, y no menos importante para la persona relevista, el punto 4 contemplaba que en el caso de jubilación parcial de un operario (u otras categorías inferiores de otros colectivos) se contemplaba **“la continuidad en la cobertura y prestación de servicios hasta la correspondiente oferta y cobertura definitiva de la plaza conforme al Estatuto Básico del Empleado Público”**, es decir, quedarse en la plantilla municipal como indefinido no fijo, que es por lo que se lucha hoy en día.

En aquel entonces, hicimos lo imposible por sacar de sus egoístas posiciones a CCOO y UGT, incluso alertábamos de ello en nuestra hoja informativa de agosto de 2010 con el titular **“NO HABRÁ MÁS JUBILACIONES PARCIALES”**, en clara alusión a

Número: 1. agosto de 2010
Página: 2 de 2
ayuntamientomijas@cgandlucia.org
Teléfono móvil: 679410887

NO HABRÁ MÁS JUBILACIONES PARCIALES

Durante este verano los sindicatos con representación en el sector del personal laboral, firmantes del Convenio, hemos venido negociando un acuerdo para mantener el acceso a la jubilación parcial, en el cual CGT antepuso el **acceso objetivo y la no retroactividad**. Este tema lo ha asociado a reducir la empresa a raíz de la Reforma Laboral, en la cual se suspenden las jubilaciones parciales, salvo en aquellas empresas que exista un acuerdo previo a su entrada en vigor y que debería estar registrado en Empleo en los primeros días de agosto.

Para ello, la empresa puso sobre la mesa un documento que preacordaba las jubilaciones parciales, pero sin el derecho que asiste a los que se jubilan de poder optar a lo contemplado en el artículo 31 del Convenio: Indemnización por jubilación, Anticipa y pensión mínima. Plan General de Empleo.

Tras un debate con CCOO y UGT, CGT lo tuvo claro y le cuestionó su diligencia entre no firmar e impedir el acceso a la jubilación anticipada o a todos los compañeros/as o firmar negociando la redacción del documento con los siguientes condicionantes:

1. Que la jubilación parcial se le diera a todos compañeros/as que la soliciten. **hecho este importante** al no dejar al libre albedrío de la empresa la concesión de la misma.
2. Que el carácter retroactivo del acuerdo fuese desde mayo de 2010. **La empresa pretendía que el acuerdo tuviese fecha de mayo de 2009**, lo cual retiraba la posibilidad de reclamación de las cantidades, que contempla el mencionado artículo 31, a los compañeros/as que ya habían accedido a la jubilación parcial.

Desde CGT expresamos nuestro compromiso en firmar el documento con estas dos correcciones, pues la contrario sería no poder acceder a la jubilación parcial, y consecuentemente tampoco a la recogida en el artículo 31, ya que la empresa venía teniendo la potestad de decidir a quien le otorga la jubilación parcial y por tanto quien era el beneficiario de la dispuesto en el citado artículo del Convenio, es decir, este derecho era selectivo y la selección la realizaba la empresa. Por ello, hemos creído prioritario la defensa del acceso a la jubilación parcial, y a la vez que ésta no dependa de la empresa sino de los compañeros/as que la soliciten, sin exclusión.

Por otro lado, evitábamos el carácter retroactivo, disponiendo como fecha del acuerdo el mes de mayo de 2010, salvaguardando de este modo el derecho que asiste, a los compañeros/as que ya lo han solicitado, a poder reclamar las cantidades que les corresponden en base al artículo 31 del Convenio.

El caso es que dicho acuerdo no lo llegó a cuajar ante lo negativo a estampar la firma y el sello, en los términos que hemos expuestos y que la empresa aceptaba. Para mayor información pidiese explicaciones a CCOO y UGT.

que dejaríamos de poder acogernos a la situación transitoria de la jubilación a los 60 años. Pero de nada sirvió, viendo en la actualidad como van cesando contratos de relevos de personas que engrosan las listas del paro en vez de quedarse como indefinidos no fijos en la plantilla.



hasta la zonas de intercambio de gases del pulmón, respectivamente.

Por consiguiente, las quemas aumentado esos gases y las partículas en suspensión en la atmósfera están perjudicando el medio ambiente y dañando la salud pública en Mijas, sin olvidar como afectan negativamente al calentamiento global, contra el cual se pronunció el Pleno aprobando unánimemente la Emergencia Climática para Mijas.

Pero claro, ¿cómo saber en que niveles de contaminación del aire se encuentra Mijas cada día, aun no haya quemas?

En Andalucía, medir los índices contaminantes es competencia de la Consejería responsable de medio ambiente de la Junta, en ciudades de más de 100.000 habitantes.

La estación para medir el Índice de la Calidad del Aire más próxima a Mijas la encontramos en Marbella.



No estaría mal que solicitara el ayuntamiento de Mijas, a la Consejería responsable de medio ambiente, la instalación de una estación, y en todo caso podría ser adquirida por el propio consistorio al suponer tan solo unos cuantos cientos de euros; eso sí que pueda medir las particular PM2.5, tal como ha recomendado recientemente la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Igualmente podría plantearse incidir en ese impacto medioambiental y sobre la salud que suponen las quemas de rastrojos y restos vegetales, máxime contando Mijas con una planta de tratamientos de restos de podas, aunque como hemos dicho esos restos se pueden aportar al suelo para mejorar su fertilidad y evitar el suministro de productos químicos que envenenen nuestros acuíferos.

#ALIMENTACIONSANAYRESPONSABLE

(por Paloma Fortes Cortés, Graduada en Nutrición y Dietética Humana)

Propósito de enmienda y responsabilidad social en la alimentación (I)

Da comienzo el nuevo año con sus nuevos propósitos y metas en las que nunca falta el “*este año me propongo bajar de peso*” o “*este año comeré más sano*”. En los tiempos que corren ha sido todo un logro que cada vez la población sea más consciente de las consecuencias sanitarias de una mala alimentación. Sin embargo, a esto se le suma un nuevo reto, y es que la nueva década llega con consecuencias del cambio climático que ya son consideradas emergencia de salud pública. ¿Y qué tiene que ver la alimentación con todo esto? Pues bien, los patrones de alimentación de la población, la demanda de determinados alimentos y las vías de compra de los mismos son unos de los factores determinantes en el cambio climático.

Llegados a este punto, es importante añadir a nuestro vocabulario el término “*consumo responsable*”, es de-

cir, adoptar una actitud crítica y consciente a la hora de consumir determinado producto, teniendo en cuenta otro nuevo término que entra en escena en este contexto, la “*producción responsable*”, la cual apuesta por la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.

¿Sabías que, según datos de la ONU, la industria cárnica es responsable de más emisiones de gases de efecto invernadero que las compañías petroleras más grandes del mundo? ¿Tan difícil sería hacer uso del consumo responsable y reducir la ingesta de carne generando así un declive en la demanda y, por tanto, una menor producción y, con ellos, una reducción de la emisión de gases a la atmósfera?

La responsabilidad social no es solo de las empresas, que lo es, es algo que debemos asumirla todas las personas que sí creemos en la emer-

gencia climática y, a la vez, estamos dispuestas a asumir nuestra parte de colaboración comprometiéndonos en prácticas alimenticias saludables pero a la vez responsables.

